

Honorable Concejo Municipal Pág 1 de 1
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia
GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE
ORDENANZA MUNICIPAL
N° 004 / 04

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, la Sociedad de Socorros Mutuos de los Obreros de la Capital de la República, fue fundada el 23 de diciembre de 1903, llegando a constituirse en SOCIEDAD en fecha 3 de febrero de 1904. Es una institución sin fines de lucro, compuesta esencialmente por obreros, que han desplegado durante un siglo y sin interrupción alguna, una labor filantrópica digna de todo encomio, fomentando entre sus asociados el sentido de solidaridad y mutua cooperación, actividades que constituyen en ejemplo muy valioso para las generaciones actuales.

Que, el Gobierno Municipal de Sucre concede Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias a instituciones y personalidades distinguidas, en reconocimiento a los servicios que prestan o actividades que realizan a favor de la Ciudad, Departamento y del País.

Que, es deber del Gobierno Municipal, expresar la satisfacción de la ciudadanía por la meritoria labor de servicio social que realiza la Sociedad de Socorros Mutuos de los Obreros de la Capital de la República.

Que, el Reglamento de Honores Distinciones Títulos y Preeminencias del Honorable Concejo Municipal, dispone en su Art. 12 conferir la distinción Heroína " Juana Azurduy de Padilla " en el Grado de Honor Cívico, a entidades colectivas o personas naturales que hubieran prestado relevantes servicios a favor de mejorar y facilitar la vida, salud y educación de la sociedad.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

DISPONE:

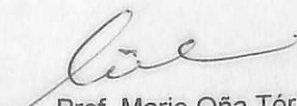
Art.1° Conferir la Condecoración Heroína " **JUANA AZURDUY DE PADILLA** " en el GRADO DE HONOR CIVICO, a la " **SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS DE LOS OBREROS DE LA CAPITAL DE LA REPUBLICA**", como justo homenaje a su conmemoración de su centenario de fundación.

Art. 2° Realizar el acto de distinción el día Martes 3 de febrero del año en curso a horas 17:00, en el Salón Rojo del Palacio Consistorial.

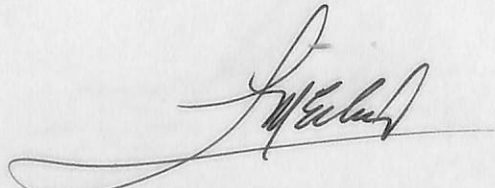
Art.3° La Sra. Alcaldesa Municipal de la Sección Capital Sucre, queda a cargo del cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los 26 días del mes de Enero del año dos mil cuatro.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

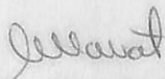


Prof. Mario Oña Tórrez
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



Sra. L. Mary Echenique Sanchez
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 27 días del mes de enero del año dos mil cuatro.



Lic. Aydée Nava Andrade
ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE